



**VISTO:**

El Expediente N° 659.460/CPE/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitan las Competencias de Títulos para el desempeño docente en los espacios curriculares de Introducción a las Orientaciones del 3° año de la Educación Secundaria en: Turismo, Educación Física y Agro y Ambiente;

Que a tal efecto el área competente en la materia es la Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias quien toma la intervención en el análisis pertinente;

Que obra Nota N° 4666/14 de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, con propuestas de contenidos y perfiles docentes para el espacio curricular: “Introducción a la Orientación en . . .”, correspondiente al 3° año de la Educación Secundaria;

Que por acta N° 01/14 se establece la competencia de títulos para el dictado del espacio curricular “Introducción a la orientación en Turismo” del 3° año de la Educación Secundaria;

Que por acta N° 02/14 se establece la competencia de títulos para el dictado del espacio curricular “Introducción a la orientación en Agro y Ambiente” del 3° año de la Educación Secundaria;

Que por acta N° 03/14 se establece la competencia de títulos para el dictado del espacio curricular “Introducción a la orientación en Educación Física” del 3° año de la Educación Secundaria;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso e) de la Ley de Educación Provincial N° 3305;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- ESTABLECER la competencia de Títulos para las Orientaciones en Turismo, Educación Física y Agro y Ambiente, para el espacio curricular de “Introducción a la orientación en . . .” del 3° año de la Educación Secundaria, la que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°**.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación el presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) de la Ley de Educación Provincial N° 3305.-

**ARTICULO 3°**- TOME RAZON Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural,

//



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Consejo Provincial de Educación**

-----  
//2-

Dirección General de Educación Especial, Educación Intercultural Bilingüe, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

**MARISA INFANTE**  
**Secretaria General**

**Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ**  
**Presidente**

**RESOLUCIÓN**

**Nº**

**/15.-**

---



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

-----

## ANEXO I

- **Introducción a la orientación en Turismo**

Docente:

Profesor de / en Turismo

Habilitante con Capacitación Pedagógica / Habilitante

Licenciado en Turismo

Técnico en Gestión de las Organizaciones Turísticas

Licenciado en Hotelería y Turismo

Técnico Universitario en Turismo

Técnico Superior en Turismo

Técnico Superior en Turismo especialización Guía de Turismo

Guía y Técnico Superior en Turismo

Supletorio con Capacitación Pedagógica / Supletorio:

Prof. en Historia

Prof. en Geografía

Guía de Turismo

Técnico en Turismo

Coordinador y Técnico de Turismo

Técnico en Turismo Rural

- Los títulos técnicos deberán tener una estructura de tres años y cuenten con Validez Nacional
- Se consideran solo títulos terciarios y/o universitarios

- **Introducción a la orientación en Educación Física**

Docente:

Profesor en / de Educación Física

Profesor de Educación Física para la Enseñanza Media

Profesor de Educación Física para el Nivel Medio

Profesor Superior en Educación Física

Profesor Universitario en Educación Física

Profesor Universitario en Educación Física y Deporte

Profesor Nacional en Educación Física

Profesor Normal Nacional en Educación Física

Profesor Nivel Inicial, EGB. y Polimodal en Educación Física

Profesor Enseñanza Media y Superior en Educación Física

Profesor para el Tercer Ciclo de la EGB y Polimodal en Educación Física

Habilitante con Capacitación Pedagógica / Habilitante

Profesor Nivel Inicial, y Primer y Segundo Ciclo de EGB en Educación Física

Profesor en Educación Física para la Enseñanza Primaria

Licenciado en Educación Física



*PROVINCIA DE SANTA CRUZ*  
*Consejo Provincial de Educación*

-----  
//2.-

Maestro de Educación Física

Maestro Especial de Educación Especial

Licenciado en Actividad Física y Deportiva

Licenciado en Educación Física y Deporte orientación Gestión Educacional Deportiva

Licenciado en Educación Física y Deportes orientación Alto Rendimiento y Tecnología Deportiva

Licenciado en Gestión del Deporte

Licenciado en Tiempo Libre y Recreación

Licenciado en Recreación

Maestro Nacional en Educación Física

Supletorio con Capacitación Pedagógica / Supletorio:

Técnico en Recreación

Técnico Nacional de Recreación

Técnico Superior Deportivo orientación Deportes

Técnico Superior en Actividades Físicas

Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas

Técnico Superior en Gerenciamiento Deportivo

Técnico Superior en Gimnasia

Técnico Superior en Preparación Física

Técnico Superior en Recreación

Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación

Programador y Ejecutor de Actividades Recreativas

- Los títulos técnicos deberán tener una estructura de tres años y cuenten con Validez Nacional
- Se consideran solo títulos terciarios y/o universitarios

- **Introducción a la orientación en Agro y Ambiente**

Docente:

Prof. de 3° Ciclo de EGB y Educación Polimodal en Biología

Prof. de Educación Secundaria en Biología

Prof. en Ciencias Naturales y/o Recursos Naturales

Prof. en Geografía

Habilitante con Capacitación Pedagógica / Habilitante

Ing. Agrónomo, con capacitación u otro profesorado

Lic. en Gestión de Agroalimentos, con capacitación u otro profesorado

Lic. en Planificación y Diseño del Paisaje, con capacitación u otro profesorado

Lic. en Ciencias Ambientales, con capacitación u otro profesorado

Lic. en Economía y Administración Agraria, con capacitación u otro profesorado

Tec. Superior en Gestión y Evaluación Ambiental, con capacitación u otro profesorado

Tec. Superior en Gestión Ambiental con orientación Forestal, con capacitación u otro profesorado



*PROVINCIA DE SANTA CRUZ*  
*Consejo Provincial de Educación*

-----  
//3.-

Bachiller Universitario en Agronomía, con capacitación u otro profesorado  
Agrónomo General, con capacitación u otro profesorado  
Agrónomo General en Cultivos, con capacitación u otro profesorado  
Agrónomo especialidad en Cultivos, con capacitación u otro profesorado  
Agrónomo especialidad en Industria Lechera, con capacitación u otro profesorado  
Agrónomo especialidad en Ganadería, con capacitación u otro profesorado  
Agrotécnico, con capacitación u otro profesorado  
Administrador Rural, con capacitación u otro profesorado  
Agrónomo especialidad en Granja, con capacitación u otro profesorado  
Veterinaria

Supletorio con Capacitación Pedagógica / Supletorio:

Técnico Agrónomo, con capacitación u otro profesorado  
Técnico Agropecuario, con capacitación u otro profesorado  
Técnico Agrónomo con orientación del manejo del suelo y cultivo, con capacitación u otro profesorado  
Técnico en Producción y Gestión Agropecuaria, con capacitación u otro profesorado  
Técnico Universitario en Producción Agropecuaria, con capacitación u otro profesorado

- Los títulos técnicos deberán tener una estructura de tres años y cuenten con Validez Nacional
- Se consideran solo títulos terciarios y/o universitarios